



CALIFICACIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 042 de 2010

**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CON EL FIN DE PROTEGER LOS BIENES
DE LA UNIVERSIDAD**

22 DE NOVIEMBRE DE 2010

REQUISITOS	LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA	UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC SEGUROS COLPATRIA S.A.
Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, con expresión del nombre, NIT y domicilio de la casa principal de la Compañía proponente en la que se deje constancia que se conocen y aceptan los términos, condiciones y bases de la invitación, información general del oferente e información de la persona autorizada para firmar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la proforma N° 1 de este pliego	CUMPLE	CUMPLE
Copia autorizada del acta del órgano social competente que de acuerdo con los estatutos sociales del oferente faculte a quien suscribe la propuesta para presentarla, cuando a ello hubiere lugar	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con una antelación no superior a treinta (30) días en relación con la fecha de presentación de la propuesta	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de inscripción de documentos expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no superior a tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la Contratación	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la autorización vigente expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar en todos y cada uno de los ramos de seguro objeto de la presente Convocatoria	CUMPLE	CUMPLE
Balance general y estado de pérdidas y ganancias enviados a la Superintendencia Financiera de Colombia a 31 de diciembre de 2009, firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal de la sociedad proponente, junto con las notas a los estados financieros, de ser aplicables	APORTA	APORTA
Constancia del envío a la Superintendencia Financiera de Colombia de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2009 y copia de la autorización de dicha entidad para someter a consideración de la Asamblea General de Accionistas sus estados financieros, si fuera necesario según las causales previstas en el	NO APORTA	APORTA

Decreto 089 de 2009		
Cálculo del margen de solvencia a 31 de diciembre de 2009, según los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, tanto en función de primas como de siniestros, según la proforma N° 2 del presente pliego	APORTA	APORTA
Cálculo del patrimonio técnico a 31 de diciembre de 2009, según los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia	APORTA	APORTA
Procedimiento y requisitos para el trámite y pago de reclamos y el plazo para el pago de indemnizaciones, así como los mecanismos para la atención de reclamaciones masivas por eventos catastróficos	APORTA	APORTA
Especificación de los servicios adicionales ofrecidos, indicando su importancia y su relación con la póliza materia de contratación. Como requisito indispensable para la aceptación de la propuesta los oferentes deben indicar el soporte que suministrarán para el manejo operativo de las pólizas, indicando personal idóneo que pondrán a disposición de UPTC y demás recursos. Con el oferente favorecido se establecerán las actividades que realizará el equipo de personas y se definirán procesos y procedimientos	APORTA	APORTA
Propuesta técnica donde se consignent los términos y condiciones de la oferta, tasas, deducibles, coberturas adicionales, número de horas/hombre/mes dedicadas a la administración del programa, capacidad operativa, cobertura a nivel nacional y todos aquellos aspectos relevantes para la evaluación de su oferta de acuerdo con lo citado en el capítulo 5	APORTA	APORTA
FOLIOS	179	332

CONCLUSIÓN:

La propuesta UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA EC SEGUROS COLPATRIA S.A. es admisibles jurídicamente.

La propuesta LA PREVISORA S.A. SUCURSAL TUNJA no es admisible jurídicamente.

Las propuestas de: SEGUROS DELE STADO S.A., ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A. son descartadas teniendo en cuenta no cumplen con el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones de la Contratación Directa No. 042 de 2010.

LEONEL ANTONIO VEGA PEREZ
Jefe Oficina Jurídica

ESPERANZA GALVIS BONILLA
Abogado Calificador